República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2014.00159.00
DEMANDANTE: Lilia Uribe Gutiérrez
DEMANDADO: DIAN

El expediente de la referencia fue devuelto por el superior confirmando la sentencia de primera instancia, por lo que se proferirá auto de obedecer y cumplir.

De igual forma la decisión de segunda instancia condenó en costas, y dispuso que su liquidación se realizara por el A quo en forma concentrada.

Así, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. y los criterios establecidos en los artículos 3 y 3.1.3 del Acuerdo 1887 de 2003 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura[1], y obrando en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Sucre, se decide fijar como agencias en derecho, por lo actuado en aquella instancia, la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y SESIS MIL SETENCIENTOS SESENTA PESOS, ($836.760), que corresponden al 1% de las pretensiones, y que está acorde al valor fijado en primera, teniendo en cuenta la estimación de la cuantía hecha en la demanda, y la duración del trámite del proceso en dicha 2ª instancia.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo.

RESUELVE:

[1] "Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho".

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, a través de providencia de fecha 06 de julio de 2018.

2.- Fíjese como agencias en derecho de segunda instancia, el 1% del valor total de la cuantía estimada, lo que equivale a de OCHOCIENTOS TREINTA Y SESIS MIL SETENCIENTOS SESENTA PESOS, ($836.760), que corresponde a la condena en costas en contra del demandante y a favor del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 76 De Hoy 23-OCT-2018, A LAS 8:00 A.M.

ANGELICA GUZMÁN BADEL
Secretaria